



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 1471

## "POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

### LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, y en uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, en el Decreto 1791 de 1996, en el Decreto 472 de 2003, en los Decretos Distritales 561 y 562 de 2006 y,

### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES

Que mediante queja anónima radicada con el No. 2005ER41867 del 15 de noviembre de 2005, se puso en conocimiento de la Secretaría Distrital de Ambiente, la inclinación que presentan varios individuos arbóreos en la calle 120 con transversal 33.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada el 23 de abril de 2008, en la intersección vial autopista norte, Localidad de Usaquén, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS898 del 27 de abril de 2008, determinando: *"Es técnicamente viable la tala de tres (03) árboles de las especies: urapan, cajeto y cipres, ya que se encuentran parcialmente secos, que por sus características físicas y sanitarias hace que los individuos arbóreos ya no tendrán las características de un árbol vigoroso, a pesar de no estar inclinado la raíz entra en un proceso de descomposición hasta perder las cualidades de estabilidad, haciéndola vulnerable y con probabilidad de caída a futuro."*

Que el tratamiento silvicultural de tala conceptuado viable, no reporta que las especies generen madera comercial, por tanto, en este sentido el Concepto Técnico estableció: *"Dada la vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico... NO requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala NO genera madera comercial."*

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO N° 1471**

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"**

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 472 de 2003, y por tratarse de especies arbóreas ubicadas en espacio público de uso público de la ciudad, el peticionario no requiere aportar documentación adicional a la solicitud, por lo cual, es procedente que esta Secretaría inicie el trámite administrativo ambiental para autorizar unos tratamientos silviculturales.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, identificado con el NIT 860030197-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces para adelantar tratamiento silvicultural para tres (3) individuos arbóreos comprendidos por las especies de un (1) Urapán (*Fraxinus Chinensis*), un (1) Cajeto (*Citharexylum Subflavescens*), un (1) Ciprés (*Cupressus Lusitánica*), ubicados en espacio publico, en la intersección vial autopista norte, Localidad de Usaquén en Bogotá.



40



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 1471**

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquén, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, identificada con el NIT 860030197-0, o quién haga sus veces, en la Avenida calle 63 N° 68 - 95 de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 JUL 2008

**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Proyecto. Hernán Darío Páez  
Revisó. Diana Patricia Ríos García  
Expediente: DM-03-08-1314  
CT N° 2008GTS898 27/04/2008